

en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del Acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente, al ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, calle Duque de Wellington, 2 (01010 Vitoria-Gasteiz), siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo.

Segunda.—En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que optan por el nuevo puesto y el ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, dentro de su ámbito territorial les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente, al ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra esta Orden, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 20 de enero de 1999.—El Consejero, Sabin Intxaurreaga Mendibil.

#### ANEXO I

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
33	15.930.010	Goitia Larmán, Luis Alberto .....	Juzgado de Paz de Lazkao .....	Guipúzcoa.
54	15.953.144	Ruiz de Arechavaleta Pérez, María Nieves ...	Juzgado de Paz de Deba .....	Guipúzcoa.
77	14.247.555	Ortiz Pérez, José Ramón .....	Juzgado de Primera Inst. e Instruc. número 2 Gernika ...	Vizcaya.
108	14.843.102	Santamaría Castro, Ángel .....	Juzgado de Primera Inst. e Instruc. número 3 Gernika ...	Vizcaya.
138	14.958.049	Lorenzo Moreno, Amaya .....	Decanato Durango .....	Vizcaya.
139	30.569.277	Fernández Allande, María Concepción .....	Juzgado de Primera Inst. e Instruc. número 3 Durango ...	Vizcaya.
182	22.707.715	Peña Ruiz, Olga María .....	Juzgado de Paz de Laguardia .....	Álava.
192	13.109.760	Molina Rodríguez, José Antonio .....	Juzgado de Primera Inst. e Instruc. número 1 Eibar .....	Guipúzcoa.
210	14.948.651	Arco Madariaga, Inmaculada .....	Juzgado de Paz de Markina .....	Vizcaya.
225	14.945.167	Abad Asso, Fernando .....	Juzgado de Primera Inst. e Instruc. número 2 Eibar .....	Guipúzcoa.

**4436** *ORDEN de 20 de enero de 1999, del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (turno de promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Orden de la Secretaría de Estado de Justicia de 30 de octubre de 1998, modificada por otra de 16 de diciembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 30 de diciembre de 1998).

Este Departamento de Justicia ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo.

Los Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados en virtud de esta Orden, deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En el caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquéllos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo [artículo 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero].

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquél al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente al ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, calle Conde Duque de Wellington, 2, 01010 Vitoria-Gasteiz, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda.—En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto y el ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos, dentro de su ámbito territorial les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente al ilustrísimo señor Director de Ordenación de Recursos Humanos del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde la toma de

posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 20 de enero de 1999.—El Consejero, Sabin Intxaurreaga Mendibil.

#### ANEXO

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino	Provincia
1	78.865.928	Angulo Briones, Jesús María .....	Juzgado Inst. Instrucción número 2 de Bergara .....	Gipuzkoa.
2	14.596.984	Álvarez Lacalle, Jesús María .....	Juzgado Inst. Instrucción número 1 de Bergara .....	Gipuzkoa.
3	14.594.256	Aguirre Larrazábal, María Amaya .....	Oficina Común de Tramitación de Donostia .....	Gipuzkoa.
4	30.569.888	Salcedo Sastre, Ana María .....	Oficina Común de Tramitación de Donostia .....	Gipuzkoa.
5	17.210.897	Bosque Ara, Félix .....	Oficina Común de Tramitación de Donostia .....	Gipuzkoa.
6	15.947.771	Bellido Bolívar, Francisco Javier .....	Oficina Común de Tramitación de Donostia .....	Gipuzkoa.
7	30.568.020	Gago Parra, Francisco Javier .....	Juzgado de lo Social número 4 de Donostia .....	Gipuzkoa.
8	14.590.777	Gredilla Labarga, José Ángel .....	Juzgado de lo Social número 2 de Donostia .....	Gipuzkoa.
9	15.245.291	González Armendía, Fernando .....	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Irún.	Gipuzkoa.
10	14.928.009	Díez Iturregui, Arsenio Miguel .....	Oficina Común de Tramitación de Donostia .....	Gipuzkoa.
11	14.892.766	García Abejón, María Nieves .....	Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia .....	Gipuzkoa.
12	12.743.252	Cea de Bustos, María Susana .....	Oficina Común de Tramitación de Donostia .....	Gipuzkoa.
13	30.563.179	Feijóo González, María José .....	Oficina Común de Tramitación de Donostia .....	Gipuzkoa.
14	16.275.077	Vélez de Mendizábal Puelles, Arantza .....	Juzgado Inst. Instrucción número 3 de Bergara .....	Gipuzkoa.
15	7.829.542	Martínez de la Fuente, María Teresa .....	Juzgado Inst. Instrucción número 3 de Bergara .....	Gipuzkoa.
16	30.555.886	Frías Monge, Manuel .....	Juzgado de lo Social número 3 de Donostia .....	Gipuzkoa.
17	14.564.722	Álvarez López, María del Carmen .....	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Azpeitia .....	Gipuzkoa.
18	14.586.091	Seco Rodríguez, M. Amor .....	Oficina Común de Tramitación de Donostia .....	Gipuzkoa.
19	11.904.719	Olaeta Uribarri, Edurne .....	Oficina Común de Tramitación de Donostia .....	Gipuzkoa.
20	45.417.114	Picón Rico, Rosa María .....	Juzgado de lo Social número 3 de Donostia .....	Gipuzkoa.
21	10.165.444	González González, María de los Ángeles .....	Juzgado Instancia número 3 de Donostia .....	Gipuzkoa.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**4437**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1999, del Departamento de Justicia, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, en el ámbito de Cataluña.*

Vista la Resolución del Departamento de Justicia, de 30 de octubre de 1998, por la que se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cataluña, que se ofrecieron a los aspirantes nombrados funcionarios en las citadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna) («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 14 de diciembre de 1998), y vistas las solicitudes presentadas por los Auxiliares de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, en el ámbito de Cataluña (turno de promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 30 de octubre de 1998, modificada por otra de 16 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 11 y 30 y «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 11 y 25 de enero de 1999), se resuelve:

1. Adjudicar los destinos en los órganos judiciales que se relacionan en el anexo.

2. Los Auxiliares de la Administración de Justicia destinados en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el

siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta Resolución no sea simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Auxiliares de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su destino actual un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquéllos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo [artículo 66.1.g) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero].

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

3. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

3.1 Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Auxiliares y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquél al que accede, deberá manifestar esta opción